PROCESO DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN DIRECTA CON OFERTAS IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON-INC-043-2021
NÚMERO DE REQUERIMIENTO	20211600004883
ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO No.	22130021
TIPO	SUMINISTRO
OBJETO	**SUMINISTRO DE 2.600 HOJAS DE CARTULINA BRISTOL AMARILLA DE 150 GR, TAMAÑO 70 X 100 CM**
VALOR	**UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE** ($1.354.615.08) IVA incluido y demás costos directos e indirectos
PLAZO	DOS (2) MESES.
CONTRATANTE	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
ORDENADOR DEL GASTO	LEONOR ARIAS BARRETO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 51.693.920
CARGO	Subgerente Administrativa y Financiera
CONTRATISTA	**PAPELES RR SAS**
NIT	900.193.357-6
REPRESENTANTE LEGAL	EDISSON ALEJANDRO ROMERO SIERRA C.C. 1.010.186.013
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS	Calle 11 No. 29 - 53 de Bogotá D.C. Teléfonos 2774273 - 7498849 papelesrr@hotmail.com andrea.ramos@papelesrr.com

Los suscritos, **LEONOR ARIAS BARRETO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 51.693.920, nombrada según Resolución No. 46 del 28 de septiembre de 2018, posesionada en el cargo según Acta de No. 210 de fecha 28 de septiembre de 2018, quien actúa en nombre y representación legal de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Empresa Industrial y Comercial del Estado en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiera con plenas facultades para suscribir la presente orden de compra y **EDISSON ALEJANDRO ROMERO SIERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.186.013**,** en calidad de Representante Legal de **PAPELES RR SAS**, Nit: 900.193.357-6, quien para los efectos de esta orden de compra y en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente orden, la cual se regirá por la siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: SUMINISTRO DE 2.600 HOJAS DE CARTULINA BRISTOL AMARILLA DE 150 GR, TAMAÑO 70 X 100 CM, de las siguientes características técnicas:

Descripción del bien o servicio	*Unidad de Medida**	*Cantidad*	Precio UNITARIO antes de IVA	IVA UNITARIO	Precio TOTAL incluido IVA
		A	*B*	*c*	*D*
				c = b * %IVA	d = a *(b + c)
CARTULINA BRISTOL AMARILLA, DE 150 GR, TAMAÑO 70 X 100 CM	HOJA	2.600	$437,82	$83,1858	$1.354.615.08

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la legalización de la orden.

PLAZO DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de los bienes dentro un (01) día hábil, a partir del pedido en firme.

PLAZO DE REPOSICIÓN: El máximo plazo de reposición es de un (1) día calendario una vez informado al proveedor del producto no conforme por parte del supervisor.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA- PÓLIZAS: El contratista debe constituir una póliza a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO con los siguientes amparos y condiciones.

- **CUMPLIMIENTO**. Por el (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS**. Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: **FORMA DE PAGO**: La Entidad pagará el valor de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por el supervisor de la Imprenta Nacional de Colombia, previa expedición del cumplido por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales (se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

CLAUSULA QUINTA.- VALOR: El valor de la presente orden de Compra asciende a la suma **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.354.615.08)** IVA incluido y demás costos directos e indirectos, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1482 del 17 de marzo de 2021.

PARÁGRAFO: El valor del contrato se liquidará de conformidad con los valores unitarios contenidos en la evaluación económica y Clausula Primera de esta Orden.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar la cartulina debidamente empacado y protegido contra la luz, humedad y en óptimas condiciones de uso.
2. Disponer de la cantidad en medidas y gramajes solicitados.
3. Cumplir con el plazo de entrega, el cual será de un (01) día hábil, a partir del pedido en firme.
4. Hacer el reemplazo del producto que resulte defectuoso en un término máximo de un (01) día calendario, después de haber recibido la comunicación oficial.
5. Responder por las fallas de calidad del producto suministrado, por un término de dos (02) meses, adicionales al plazo de ejecución.
6. El contratista se compromete a entregar el bien objeto en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia, en los horarios establecidos por el Almacén de 8:00 am a 12:00 pm y de 1:30 a 5:00 pm.
7. Constituir la garantía única.
8. El contratista se obliga a mantener el precio relacionado y propuesto en su oferta, sin variación durante el término de la duración del contrato.
9. Suministrar hoja de seguridad y certificado de calidad por lote suministrado.
10. Prestar asistencia técnica por el período de duración del contrato
11. El contratista deberá presentar a la Imprenta Nacional de Colombia todos los documentos solicitados para contratación y cumplimiento en el pago del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
13. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
14. El cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

PARÁGRAFO. El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

CLAUSULA SEPTIMA.- PENAL PECUNARIA. En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

CLAUSULA OCTAVA.- MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

Para constancia esta Orden de Compra se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Aide Alonso Lopez-Gestora de Compras *Aide Alonso López*

Revisó: Jorge Andres Troncoso Prada-Gestor de Compras

Firma Ordenador del Gasto: Leonor Arias Barreto -Subgerente Administrativa y Financiera -Firma electrónicamente Secop II